



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA Nº 005 DE FEBRERO 17 DE 2011

“Por la cual se modifica el Procedimiento para la Implementación de Acciones Correctivas y Preventivas”.

Derogada por la R.R. No. 024 de 20-11-2012

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D. C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 6 del Acuerdo 361 de 2009; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los literales b), j) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”, se deben implementar como elementos del Sistema de Control Interno Institucional la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de procesos, así como, la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que el Modelo Estándar de Control Interno - MECI 1000:2005, adoptado mediante Resolución Reglamentaria No. 013 del 12 de junio de 2006, contiene entre otros elementos de control del subsistema de control de gestión, los procedimientos, conformados por el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento de tareas requeridas para cumplir con las actividades de un proceso controlando las acciones que requiere la operación de la Contraloría de Bogotá, D.C., y el Manual de Procedimientos como una guía de uso individual y colectivo que permite el conocimiento de la forma como se ejecuta o desarrolla su función administrativa, propiciando la realización del trabajo bajo un lenguaje común a todos los servidores públicos.

Que el MECI contiene entre otros elementos del subsistema de control de evaluación el de auditoría interna, que permite realizar un examen sistemático, objetivo e independiente de los procesos, actividades, operaciones y resultados de una entidad pública.

Que el Acuerdo 361 del 6 de enero de 2009, "Por el cual se organiza la Contraloría de Bogotá, D. C., se determinan las funciones por dependencias, se fijan los principios generales inherentes a su organización y funcionamiento y se dictan otras disposiciones", en su artículo 6 establece: “En ejercicio de su autonomía administrativa le corresponde a la Contraloría de Bogotá, D.C., definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las leyes y en este Acuerdo”.

Que el numeral 9 del artículo 37 ibídem, consagra como una de las funciones de la Dirección de Planeación, “Realizar la revisión técnica de los planes, documentos y

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA Nº 005 DE FEBRERO 17 DE 2011

“Por la cual se modifica el Procedimiento para la Implementación de Acciones Correctivas y Preventivas”.

procedimientos que adopte la entidad, para asegurar la armonización, implementación y evaluación de los mismos”.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1599 de 2005, se incorpora el Proceso de Evaluación y Control al Sistema de Gestión de la Calidad de la Entidad.

Que el objetivo del Sistema de Gestión de Calidad es implementar acciones correctivas y preventivas para mejorar continuamente el desempeño de los procesos, con el fin de aumentar la satisfacción de los clientes y de las partes interesadas.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 023 de octubre 05 de 2010, se modificaron y adoptaron documentos y procedimientos relacionados con el Proceso de Evaluación y Control, entre ellos el Procedimiento para la Implementación de Acciones Correctivas y Preventivas, en el cual se fija como responsable en la actualización y socialización del mapa de riesgos institucional a la Oficina de Control interno.

Que de acuerdo con lo establecido el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, Manual de Implementación MECI – 1000-2005, segunda edición (página 56), la responsabilidad en la coordinación y elaboración del mapa de riesgos institucional se encuentra en la Oficina de Planeación, situación que fue observada por la Auditoría Fiscal en el mes de noviembre de 2010, en el sentido de que la competencia en la elaboración de este documento recae en la Dirección de Planeación.

Que teniendo en cuenta el concepto de mejora establecido en las Normas Técnica de Calidad NTC ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009, es necesario ajustar el Procedimiento para la Implementación de Acciones Correctivas y Preventivas.

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la nueva versión 9.0 del Procedimiento para la Implementación de Acciones Correctivas y Preventivas, código 9002, incorporado en el Proceso de Evaluación y Control.



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA Nº 005 DE FEBRERO 17 DE 2011

“Por la cual se modifica el Procedimiento para la Implementación de Acciones Correctivas y Preventivas”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Es responsabilidad de los Directores, Subdirectores, Jefes de Oficinas, Coordinadores de Grupos Especiales, velar por la administración y divulgación de los documentos y procedimientos adoptados.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el artículo segundo de la Resolución Reglamentaria No. 023 de octubre 05 de 2010.

PÚBLIQUESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los

MIGUEL ÁNGEL MORALESRUSSI RUSSI
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó	Luis Hernando Velandia Gómez - Prof. OCI.
Revisión y Aprobación:	Dra. Jazmin del Socorro Eslait Masson – Jefe Oficina de Control Interno
Revisión Técnica	Dr. Efvanni Paola Palmarini Peñaranda- Directora Técnica de Planeación
Revisión Jurídica	Dr. Campo Elías Rocha Lemus – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Publicación: Registro Distrital No.4604 de febrero 23 de 2011